



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0609

Radicado: 631304003001-2018-00479-00

En atención al deber de impulso proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la audiencia fijada para el 27 de marzo de 2020 no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día tres (3) de agosto de dos mil veinte a las dos y treinta de tarde (2:30 pm)

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se advierte a los apoderados judiciales que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia virtual, de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a éste despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cf8648770bf79bc513d8967a48efbda3446c458c28b044bfb30404c7fa5ba3b

Documento generado en 16/07/2020 08:13:11 AM